MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CSA-002-2026
ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, esta entidad procede a la realización del análisis del sector económico y de los oferentes para la contratación directa así:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es: **SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE PAQUETES ALIMENTARIOS DIRIGIDOS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, según presupuesto oficial.**

CLASIFICACION DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGUN LA UNSPSC

EL objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica.

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141700	Distribución
93131608	Servicios de suministro de alimentos
73151600	Servicio de empaque
50221100	Cereales
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50401834	Frijoles lima
50151513	Aceites vegetales o de planta comestibles
50467007	Atún enlatado
50131704	Leche en polvo
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate
50131612	Huevos en la cáscara de gallina
10151605	Semillas de avena
50424503	Lenteja verde seca

INTRODUCCIÓN

El Municipio de San Carlos quien de ahora en adelante se denominará el Municipio, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y en correspondencia de los lineamientos emitidos por la Agencia Nacional de

Contratación Pública Colombia Compra Eficiente[1], realiza el análisis del sector comercio, subsector producción y comercio de alimentos con el fin de conocer el sector relativo al objeto del siguiente proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Alcance de la actividad económica:

[1] Agencia Nacional para la Contratación Púbica. (2013). Guía para la Elaboración de Estudios del Sector. Recuperado de: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-eicp-gi-18._gees_v.2_2.pdf

El comercio hace referencia a "*la venta sin transformación de cualquier tipo de productos junto con la prestación de servicios inherentes a la venta como reparación, instalación y reparto*" Por su parte, la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) Rev. 4 adaptada para Colombia A.C., define el sector comercio como la "*Venta al por mayor y al por menor (venta sin transformación*) de cualquier tipo de productos nuevos y/o usados y la prestación de servicios relacionados con la venta de mercancía. La venta al por mayor y al por menor son los pasos finales en la distribución de mercancía y cumplen una función integradora entre la producción y el consumo" a su vez, permite definir el sector comercio a partir de la agrupación de las actividades económicas en la sección G, denominada Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Como complemento, el comercio se estructura en las tres divisiones estipuladas en la CIIU Rev. 4 A.C. de la siguiente manera:

- ✓ *Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.*
- ✓ *Comercio al por menor, incluso el comercio al por menor de combustibles, excepto el de vehículos automotores y motocicletas.*
- ✓ *Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.*

Este sector ha ganado una importancia significativa en la medición de las estadísticas económicas en todo el mundo, por cuenta de aspectos como el crecimiento de su participación en las economías de los países, el aumento de la demanda laboral de este sector productivo y la dinámica de las relaciones comerciales entre las naciones y al interior, entre otros aspectos.

En el caso colombiano, y sobre el sector comercio se considera relevante ya que es la actividad socioeconómica que consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, o para su venta.

PRINCIPALES CONCEPTOS

Empresa: entidad institucional en su calidad de productora de bienes y servicios. Es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión, con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios, que puede realizar una o varias actividades productivas.

Establecimiento: empresa o parte de una empresa que, de manera independiente, se dedica exclusiva o predominantemente a un tipo de actividad económica en un emplazamiento (lugar físico o combinación de lugares no contiguos que forman parte de una empresa, dentro de una zona geográfica) o desde un emplazamiento o dentro de una zona geográfica, y respecto de la cual, como unidad estadística de observación, existen o pueden recopilarse con alguna precisión datos que permiten calcular la producción y sus costos.

Establecimientos especializados: son aquellos que comercializan, única, exclusiva o principalmente, una clase homogénea de mercancías, correspondientes a las descritas en la CIIU Rev.4 adaptada para Colombia.

Establecimientos no especializados: son aquellos que comercializan, una gama heterogénea de mercancías correspondiente a las diferentes clases de la CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia.

Industrias ligeras: que son las encargadas de elaborar productos para lo que es el consumo directo. Dentro de este grupo están las alimentarias, las automovilísticas, las textiles, las informáticas y las químicas ligeras.

ANALISIS TECNICO

Al determinar los aspectos técnicos en una contratación de Suministro de kit alimentarios, estos se deben apoyar en los lineamientos Técnicos de calidad, que en Colombia son expedidas por el MINCIT. A continuación, se presentan algunas Características de Calidad e inocuidad de los alimentos. Cada uno de los productos deberá contar con su respectiva ficha técnica, la cual deberá contar con las características mínimas descritas a continuación:

ARROZ BLANCO

Grano grande, grueso y entero, forma alargada, color blanco cristalino, completamente limpio. Debe corresponder al tipo I-Arroz de grano largo, grado 2 el cual debe presentar tamaño, forma y colores característicos de la variedad que se considere. No debe contener más del 0,1% de impurezas. Requisitos generales: - El arroz blanco no debe tener una humedad mayor al 14 %.- No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados.- No se permite arroz reempacado. **Porcentaje máximos en masa**: Granos dañados total: 4.0% Granos yesados: 11.0% Granos rojos: 2.0% Granos partidos: 12 %Tipos contraste: 6.0%Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 6 meses. Presentación: 500 gramos Empaque: Debe cumplir con la **Resolución No. 683 de 2012** del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución **005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011**, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente, resistente que garantice la protección y preservación de los mismos. Condiciones de rechazo: Manchas blancuzcas, grano pequeño, quebrado, sucio, húmedo, presencia de insectos ó impurezas, peso inferior al solicitado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 3 meses de vida útil. **Norma que debe cumplir: Resolución 4506 de 2013 y NTC 671** (Última actualización) Resolución 4506 de 2013 y resolución 2671 de 2014.

Presentación: Empaque de 500 gramos

PANELA DE CAÑA DE AZUCAR

Producto natural obtenido de la extracción y evaporación de los jugos de la caña de azúcar, elaborado en los establecimientos denominados trapiches paneleros o en las centrales de acopio de mieles vírgenes, en cualquiera de sus formas y presentaciones. Además de los requisitos de calidad exigidos en el artículo siguiente, la panela debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

A. Presentar la coloración en los diferentes tonos de amarillo, pardo o pardo oscuro
B. Estar libre de ataques de hongos, mohos, insectos y roedores
C. Elaborarse en establecimientos autorizados y que cumplan con requisitos higiénicos de fabricación.

La panela debe cumplir con los requisitos de calidad que a continuación se establecen:

A. **Requisitos físico-químicos**

REQUISITOS	MINIMO	MAXIMO
Azúcares reductores, expresados en glucosa, en %	5.5	-
Azúcares no reductores expresados en sacarosa, en %	-	83.0
Proteínas, en % (N x 6.25)	0.2	-
Cenizas, en %	0.8	-
Humedad, en %	-	9.0
Plomo expresado con Pb en mg/kg	-	0.2
Arsénico expresado como As en mg/kg	-	0.1
SO2		NEGATIVO
Colorantes	NEGATIVO	

Para los efectos de la determinación de los requisitos físico-químicos, adóptense las siguientes convenciones:

a) %: Tanto por ciento;

b) N: Nitrógeno.

En la elaboración de la panela se prohíbe el uso de las siguientes sustancias e insumos:

a) Hidrosulfito de Sodio u otras sustancias químicas tóxicas con propiedades blanqueadoras.
b) Colorantes o sustancias tóxicas, grasas saturadas, poliacrilamidas.

c) Azúcar, panela granulada o partida en trozos, entera o devuelta durante la Comercialización, para derretirla y fabricar panela.
d) Cualquier otra sustancia química que altere sus características físico-químicas, su valor nutricional o que eventualmente pueda afectar la salud.

El proveedor debe contar con: Certificado en: Diagnostico técnico-sanitario de INVIMA (Visita sanitaria) Concepto Técnico: Favorable vigente.

Presentación: por par cada unidad por 500 gramos, para un total de 1000 gramos, debidamente empaquetado de acuerdo a los lineamientos de calidad establecidos para el producto.

FRIJOL LIMA

Granos oblongos, reniformes (con forma de riñón) u orbiculares de 6 a 10 mm de largo por 5 a 9 mm de ancho, comprimidos, cafés a negros, moteadas con negro, hilo oblongo-oblanceolado de 1.5 a 2.5 mm de largo, brillante, limpio, seco y duro a la presión. Debe corresponder a fríjol tipo I, grado 2 según la NTC 871, el cual debe presentar tamaño, forma y colores característicos de la variedad que se considere. No debe contener más del 1% de impurezas. Requisitos generales: - El frijol seco no debe tener una humedad mayor al 15 % No se aceptan granos que posean olores objetables o con residuos de materiales tóxicos, o que estén infestados o infectados. - No se permite frijol reempacado. Porcentaje máximos en masa: Materia dura 0.2% Granos dañados 2.0% Granos partidos 1.0% Granos abiertos 1.0% Variedades contraste* 2.0% Variedades no contrastantes: 5.0 % Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores. Vida útil: 6 meses. Presentación: 500 gramos Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011.

Presentación: En empaque por 500 gramos

ACEITE VEGETAL COMESTIBLE

Se permiten aceites extraídos de semillas vegetales como maíz, girasol o soya y canola o mezcla de estos. Requisitos generales La mezcla de aceites vegetales debe tener un aspecto limpio a 25°C, tener sabor y olor característico no objetable. -Debe estar libre de rancidez, materiales extraños y de sustancia utilizadas en su extracción y refinación.

Requisitos fisicoquímicos (Res. 2154 de 2012)

Requisito	**Máximo**
Humedad y materia volátil (105°C)	0,2 %
Impurezas insolubles	0,05 %
Contenido de jabón	Negativo
Índice de peróxidos mili equivalentes de oxígeno activo / kg aceite	
Aceite refinados en planta	1
Aceite refinados fuera de la planta	5
Acidez (expresada en ácido oleico)	0,10 %

Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores Vida Útil: 6 meses Presentación: 1000 centímetros cúbicos.

Empaque: Debe cumplir con la **Resolución No. 683 de 2012** del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución **005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011**, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente.

Condiciones de rechazo: Color diferente al característico, olor desagradable, empaque averiado, sin rotular según normatividad vigente, vencido, con impurezas, opaco, presencia de sedimentos, estado semisólido o sólido. **Norma que deben cumplir:** De acuerdo al tipo de aceites o mezcla **NTC 400-** Mezcla de aceites vegetales comestibles, **NTC 255-** Aceite de Maíz, **NTC 254-** Aceite de soya, **NTC 3343**- Aceite Canola, **NTC 264**- Aceite Girasol, **Resolución 2154 de 2012 y Resolución 4506 de 2013** y demás que la modifiquen.

Presentación: en envase por 1000 ml

ATUN

Es el producto constituido por la carne de especies apropiadas, envasado con aceite vegetal con la adición de sal, libre de aditivos en general y de cualquier tipo de ingredientes o sustancias que generen ganancia en el peso drenado. Requisitos generales Latas en buen estado sin abolladuras u oxidación, con fecha de vencimiento vigente con registro sanitario de INVIMA. Se rechazarán todas las latas que tengan los lados o extremos inflados; latas mal selladas, oxidadas, abolladas, con fugas o que estén goteando o cuyos contenidos estén espumosos o tengan mal olor. El contenido no debe presentar olores ni coloraciones objetables, así como ninguna otra característica organoléptica que indique evidencia de contaminación, alteración o descomposición Almacenamiento: En un lugar seco, con buena ventilación y libre de humedad, protegido del sol y del ingreso de insectos y roedores

Características fisicoquímicas:

REQUISITO	LÍMITE MAXIMO
Histamina (mg/kg)	50.0*
Cloruro de sodio (NaCl, en % de fracción de masa)	2,0
Bases Volátiles Totales (mg/100 g)	35,0**

*Resolución No. 148 de 2007

** NTC 1276

Límite máximo de metales contaminantes en el atún en conserva

REQUISITO	LÍMITE MAXIMO		
Arsénico	0.7*	Cadmio (Cd)	0.1*
Mercurio (Hg)	1.0*	Plomo (Pb)	0.4*
Metilmercurio	1.0**		

*Resolución No. 148 de 2007

** NTC 1276

Vida útil: 12 meses Presentación: 175 gramos. Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente.

Condiciones de rechazo: Atún en lomitos, lata sin rotular, según normatividad vigente, sin registro sanitario, sin fecha de vencimiento, o estar vencida, o con fecha de vencimiento en sticker, lata abollada, oxidada o embobada, al destapar olor rancio y color pardo o verdoso, con peso inferior al rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de 4 meses de vida útil.

Normas que debe cumplir: NTC 1276 (Última actualización), Resolución 4506 de 2013 y Resolución No. 0148 del 2007 y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.

Presentación: En lata por 175 gramos

PASTAS (Espaguetis)

Producto preparado con una masa cuyo ingrediente básico es la harina, mezclada con agua, y a la cual se puede añadir sal, huevo u otros ingredientes, conformando un producto que generalmente se cuece en agua hirviendo, tiene forma de delgada cuerda larga, sección circular y un tamaño aproximado entre 25 y 30 centímetros. De color amarillo claro y uniforme, suaves, firme al tacto, crujientes al partirlas, en presentación de empaque limpio, fortificada con vitaminas y minerales.

Cumpliendo con la Resolución N° 2674 de 2013 y resolución 4393 de 1991.

En presentación: Bolsa plástica transparente, sellada por 250g, según existencia en el mercado. Rotulado y etiquetado según Resoluciones 5109 de diciembre 29 de 2005 y 333 de 10 febrero de 2011, Resolución 683 de 2012, resolución 4393 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen

Se rechazarán los productos Muy quebrados, infestado por plagas, impurezas, olor extraño, averiado, con hongos, color blanco grisáceo no uniforme, diferente al característico, empaque sin rotular o rotulado incumpliendo la normatividad vigente, vencido, peso diferente al indicado en el rótulo. Forma diferente a lo solicitado.

Presentación: En paquete de 250 gramos

LECHE EN POLVO

Leche en polvo de color blanco crema, homogénea, olor y sabor característico al producto fresco, textura y consistencia suave, sin sustancias tales como edulcorantes, preservativos, sustancias toxicas y residuos de drogas o medicamentos. Requisitos generales el contenido de materia grasa de la leche no puede exceder del 16 % m/m y no sea inferior al 14 % m/m. No se permite la adición de suero lácteo. Se permite el empleo de leche de vaca en polvo semidescremada con adición de vitaminas A y D. Sólo podrán utilizarse los aditivos alimentarios en las dosis establecidas que se indican en el Art. 38 del Decreto 616 /2006.

La leche en polvo debe cumplir con los requisitos exigidos en la tabla 1 Requisitos fisicoquimicos para la leche en polvo

Tabla 1. Requisitos fisicoquímicos para la leche en polvo

Requisitos	Entera		Parcialmente descremada		Descremada	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Materia grasa, en % m/m	26.0	32.0	>1.5	<26.0	-	1.5
Humedad, en % m/m	----	4.0	-	4.5	-	4.5
Acidez expresada como ácido láctico, en % m/m	----	1.3	-	1.7	-	1.7
Índice de insolubilidad, en cm^3	----	1.0	-	1.0	-	1.0
Partículas quemadas y sedimento, descorm/g	----	B/15 mg	-	B/15 mg	-	B/15 mg
Proteínas de leche en los sólidos no grasos de la leche (Nx6,38), % m/m	33.0	----	33.0		33.0	
Grasa libre[1], % m/m	----	3.5	-	-	-	-
Cenizas, % m/m	5.0	6.2	> 5.0	< 8.6	----	8.6
Humectabilidad en agua de la leche instantánea, a 25 °C ± 1 °C, en s	----	90	----	90	----	40
Lactosa residual en los sólidos lácteos no grasos en leche deslactosada, % m/m		8.2		8.2		8.2

[1] El parámetro de grasa libre se refiere a la grasa libre en la superficie de las partículas de la leche en polvo destinada a consumo directo.

Vida Útil: Mínimo 6 meses. Presentación: 380 grs Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Empaque sin rotular, según normatividad vigente, abombamiento en el empaque, inflado o averiado, color amarillento y olor desagradable, impurezas o partículas extrañas, grumos, o peso inferior al rotulado, producto que al momento de la entrega tenga menos de 2 meses de vida útil. Norma que debe cumplir: Decreto 616 de 2006, Resolución 4506 de 2013 y NTC 1036 (Última actualización).

Presentación: en paquete de 380 gramos

CHOCOLATE DE MESA SIN AZUCAR BAJO EN GRASA

Polvo de licor de cacao preparado por el molido del cacao fermentado y tostado, desprovisto de sus cubiertas y gérmenes, sin

mezcla de azúcar.

Requisitos generales No debe contener sustancias inertes, dextrinas, sustancias conservantes o materias extrañas. No se permite la adición de otra grasa diferente a la manteca de cacao.

REQUISITO	LIMITE
Total de extracto seco de cacao (%), mínimo	> 99 Manteca de cacao
Magro de cacao %	> 48 Extracto seco
humedad (%), máximo	> 48 Contenido de 3

Almacenamiento: A temperatura ambiente en lugar fresco y seco. Debe estar protegido del sol y la humedad y del ingreso de insectos y roedores Vida Útil: 6 meses Presentación: 200 gramos. Empaque: Debe cumplir con la Resolución No. 683 de 2012 del Ministerio de la Protección Social. Todos los empaques deben cumplir con el rotulado según lo establecido en Resolución 005109 de diciembre 29 de 2005 y Resolución 333 de 10 febrero de 2011, emitidas por el Ministerio de la Protección Social y la demás normatividad vigente. Condiciones de rechazo: Humedad, grumos, color diferente al original, pérdida de olor, empaque sin rotular según normatividad vigente, empaque averiado, vencido y peso inferior al rotulado. Producto que al momento de la entrega tenga menos de tres meses de vida útil.

Norma que debe cumplir la norma NTC 793 (Última actualización) Resolución 1511 DE 2011, Resolución 4506 de 2013 y demás normas que las modifiquen.
Presentación: En presentación de 125 gramos

HUEVO DE GALLINA FRESCO AA

Alimento natural, cuyo origen es la ovoposición de la gallina. El producto debe tener forma ovoidal, cáscara limpia (según indicaciones de la NTC 1240) y sin deformaciones color blanco o rosado, fresco, con un peso mínimo de 60grs por unidad. Temperatura de despacho, recibo y almacenamiento no superior a 25°C ni inferior a 3°C. Cumpliendo con ley 9 de 1979 artículos 401 y 402 y la última actualización de la NTC 1240 de febrero de 2012 o las demás normas vigentes.

Debe entregarse en presentación de Panales de cartón limpio y amarrado. Productos empacados o embalados o rotulados Resolución 5109 de diciembre 29 de 2005. Resolución 683 de 2012 Bandejas a granel no requieren Rotulado.

Se rechazan los productos con cáscara sucia, con presencia de heces fecales, huevos de cucaracha o plumas, olor diferente al característico, cáscara averiada y/o pegada al empaque, olor desagradable, con fecha vencida, con peso inferior a 60grs y temperaturas inferiores a 3°C.

Características Microbiológicas

Requisitos	**n**	**m**	**M**	**C**	
Detección de Salmonella spp/25g	5	AUSENCIA	----	0	

NOTA: el análisis de Salmonella se realiza al contenido interno del huevo y no a la cascara.
n = Número de muestras que se van a examinar.
m = índice máximo permisible para identificar nivel de buena calidad.
M = índice máximo permisible para identificar nivel aceptable de calidad.
c = Número máximo de muestras permitidas con resultados entre m y M.

Presentación: En canasta por 30 unidades.

AVENA EN HOJUELAS

Producto obtenido a partir de la laminación del grano de avena entero, limpio y sano, sometido previamente a un tratamiento térmico que asegure la inactivación de sus enzimas. En la elaboración de este producto no se han utilizado aditivos ni conservantes químicos.
Producto color crema, ligeramente caoba característica del producto y un sabor y aromas agradables de avena natural. Cumpliendo con la Resolución N° 2674 de 2013
En presentación Bolsa plástica, transparente resistente y sellada, de un material atóxico, inocuo inalterable al contacto con el producto, que no altere las características del alimento y aseguren su conservación durante su vida útil. Rotulado y etiquetado según Resoluciones 5109 de diciembre 29 de 2005, y 333 de 10 febrero de 2011, Resolución 683 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen
Se rechazan los productos con presencia de olores y sabores fungosos, fermentados, rancios, amargos y cualquier otro objetable; presencia de impurezas o insectos; empaque sin rotular o que incumpla la normatividad vigente, peso inferior al rotulado

Presentación: En paquete de 500 gramos

SARDINA

Es una conserva de sardinas que suele hacerse en un medio de aceite vegetal o en un medio ácido: vinagre (escabeche), aunque existen versiones envasadas "al natural" con los jugos de la propia sardina. Se trata de un alimento graso y saludable abundante en aceites omega 3.
El producto debe cumplir con la Resolución No. 337 de 2006 del Ministerio de la Protección Social. La cual tiene por objeto establecer el reglamento técnico a través del cual se señalan los requisitos sanitarios que deben cumplir las sardinas en conserva que se fabriquen o importen, destinadas para consumo humano, con el fin de proteger la vida, la salud y la seguridad humana y prevenir las practicas que puedan inducir a error a los consumidores.

- Cumplir con el Decreto 561 de 1984 del Ministerio de Salud, en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de pesca.

- Cumplir con la NTC 1242. Sardinas en conserva.

- Cumplir con la NTC 4433: microbiología, método para evaluar la esterilidad comercial en alimentos.

- De acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674/2013 del Ministerio Salud y Protección Social, todo alimento que se expenda directamente al consumidor deberá obtener Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima y según lo definido en la Resolución 719/2015 por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública.

- El operador debe presentar junto con la ficha técnica copia del Registro Sanitario, Permiso Sanitario o Notificación Sanitaria del producto vigente, según corresponda.

- El productor del alimento debe contar con el concepto sanitario Favorable del establecimiento donde se fabriquen, procesen, preparen, envasen, almacenen, transporten, distribuyan, comercialicen alimentos o sus materias primas, emitido por la autoridad sanitaria competente. Este concepto debe ser presentado por el operador junto con los demás documentos.

- Las especificaciones y requisitos generales y/o específicos contenidos en la presente ficha técnica, así como las especificaciones de empaque y tamaño de ración establecidos en este documento prevalecen sobre cualquier especificación contenida en las Normas Técnicas Colombianas referenciadas en la misma.

- El operador deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la legislación sanitaria vigente y aquellas que por su naturaleza sustituyan, modifiquen o adicionen.

Características fisicoquímicas:

REQUISITO	LÍMITES Resolución 337 de 2006	
Bases volátiles expresadas como nitrógeno, en mg/100 g, base humedad, máx	50	
Cloruros como cloruro de sódio, %m/m, máx	3	
Gás sulfhídrico como H2S	Negativo	
Histamina, mg/Kg	50	

Límites máximos de metales pesados:

Requisito	Límite(mg/kg) Resolución 337 de 2006	
Estaño como Sn	200	
Plomo como Pb	0.4	
Mercurio como Hg	0.5	
Cadmio como Cd	0,1	

El envase debe ser hermético y elaborado en material inocuo resistente y, atoxico, inalterable al ser sometido a tratamiento térmico, su contacto con el producto no debe alterar las características físicas, químicas y sensoriales de producto durante su vida útil.

- No debe presentar deformaciones y otros defectos que comprometan la calidad sanitaria del producto.

- Incluir la información de rotulado establecida en la Resolución No. 337 de 2006.

- El rotulado obedecerá a los requisitos establecidos en la Resolución No. 5109 de 2005, por medio de la cual se establecen los parámetros para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.

- Cumplir con la Resolución 333 de febrero de 2011 de Rotulado y etiquetado nutricional rotulado y etiquetado nutricional y las demás que las modifiquen, sustituyan o adicionen, en el momento que entren en vigencia.

- La fecha de vencimiento debe ubicarse en un lugar visible

Presentación: Enlatado por 155 gramos

PASTAS (Conchitas, Tornillos, Macarrones, Corbatines)

Producto preparado con una masa cuyo ingrediente básico es la harina, mezclada con agua, y a la cual se puede añadir sal, huevo u otros ingredientes, conformando un producto que generalmente se cuece en agua hirviendo. De color amarillo claro y uniforme, suaves, firme al tacto, crujientes al partirlas, en presentación de empaque limpio, fortificada con vitaminas y minerales. Cumpliendo con la Resolución N° 2674 de 2013 y resolución 4393 de 1991.

En presentación: Bolsa plástica transparente, sellada por 200g, según existencia en el mercado. Rotulado y etiquetado según Resoluciones 5109 de diciembre 29 de 2005 y 333 de 10 febrero de 2011, Resolución 683 de 2012, resolución 4393 de 1991 y las demás normas que lo modifiquen o adicionen.

Se rechazarán los productos Muy quebrados, con plagas, impurezas, olor extraño, averiado, con hongos, color blanco grisáceo no uniforme, diferente al característico, empaque sin rotular o rotulado incumpliendo la normatividad vigente, vencido, peso diferente al indicado en el rótulo. Forma diferente a lo solicitado.

Presentación: en paquete de 200 gramos

ANALISIS PERSPECTIVA ECONOMICA

Según el reporte emitido por Raddar para noviembre de 2024 los hogares presentaron una menor asignación de gasto hacia las canastas de alimentos para el hogar, vivienda, moda y electro. Esto responde en mayor medida a la dinámica de precios exhibidos por las mismas, debido a la menor inflación en algunos alimentos como frutas y hortalizas, así como en algunos productos de aseo para el hogar. Mientras que, la apreciación del dólar y las promociones en el marco del black Friday pudieron llevar a que los hogares debieran asignar una menor parte de su gasto a las canastas de moda y electro.

Por otro lado, transporte y comidas por fuera del hogar fueron las canastas que presentaron una mayor reestructuración del gasto, una dinámica que puede estar relacionada con el aumento de los precios de la gasolina corriente y un mayor impulso de los hogares para comer por fuera del hogar. En noviembre se registró la primera caída consecutiva del gasto en su variación anual, siendo que El total del gasto de los hogares se contrajo tanto noviembre de 2023 cómo en el mismo mes de 2024. Esta dinámica se presentó de igual manera en canastas como educación, bienestar, vivienda, alimentos para el hogar y moda, lo cual refleja como estas han sido las más castigadas En medio de las presiones inflacionarias. Se espera que, en línea con la desaceleración del nivel de precios en las canastas, el gasto continúe en su tendencia a la recuperación.[2]

La encuesta Anual de Comercio (EAC) publicó la información de 2021[3], donde las ventas totales ascendieron a 406,0 billones de pesos, de los cuales el comercio al por mayor participó con el 58,3% de las ventas, seguido por el comercio al por menor con 30,4% y el comercio de vehículos automotores, motocicletas, sus partes y piezas con 11,3%.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) publicó las cifras relacionadas con octubre de 2024[4], donde las ventas reales del comercio minorista disminuyeron 11% y el personal ocupado creció 2,2% en relación con el mismo mes de 2023. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de -13,4%. Las actividades económicas que más contribuyeron al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las ventas de otros vehículos automotores y motocicletas, con una variación de -34,6%, y el comercio de vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares con una variación de -28,3%, que en conjunto contribuyeron con 6,2 puntos porcentuales a la variación del período.

La compra de alimentos para surtir la canasta familiar tuvo un incremento en el gasto del 1,6 %, completando un valor real anual del 31,28 % en lo que va del 2023. Seguido del transporte y las comunicaciones que tuvieron un crecimiento del 0,35 % el pasado mes de agosto, representando el 15,78 %, del valor total.

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,45%, siendo esta la menor variación mensual. En noviembre de 2023 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate (-18,52%), cebolla (-11,82%) y tomate de árbol (-10,39%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: carnes preparadas, charcutería y otros productos conteniendo carne (7,25%), frituras: papas fritas, chitos, maizitos, patacones, besitos, etc., para consumo en el hogar (5,08%) y helados, conos, paletas, vasitos, refrescos congelados y tortas heladas para consumo en el hogar (4,61%)

[2] Fuente: https://raddar.net/wp-content/uploads/2023/12/RADDAR-REPORTS-NOVIEMBRE-2023.pdf
[3] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/censo-economico/info-metodologica/CE-documento-metodologico-sector-comercio.pdf
[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

La Encuesta de Micronegocios (EMICRON) publicó los resultados del segundo trimestre de 2024[5], donde la cantidad de micronegocios aumentó 9,6% en comparación con el mismo periodo de 2022. El personal ocupado por estas unidades económicas aumentó en 4,2%, y los ingresos de los micronegocios crecieron 10,4% en este mismo intervalo de tiempo

INFORMACIÓN DEL SECTOR:

Para realizar el estudio de mercado, se analizó los precios registrados en el mercado de los bienes a contratar, con el fin de que se proyectará el valor del bien correspondiente bajo las mismas condiciones. A partir del valor ponderado de los bienes a contratar la Entidad fija el valor total promedio a partir del cual los interesados elaboraran y presentaran su propuesta económica, según las investigaciones propias realizadas por la entidad, se identifica que en el sector cuenta en promedio con los siguiente indicadores financieros, que permitirá al Municipio contar con pluralidad de oferentes, sin desconocer las condiciones propias del sector comercio en el Municipio de San Carlos; por ello se establecerán indicadores acordes al promedio nacional sin desincentivar la participación de las empresas o MiPymes municipales, lo cual permita la reactivación de la economía en la región, y garantice que los posibles oferentes se encuentren dentro de los parámetros financieros que permitan un cumplimiento satisfactorio de las responsabilidades contractuales contraídas.

El promedio nacional para evaluar la capacidad financiera y organizacional de las empresas que desarrollan las actividades económicas de las cuales hace referencia la presente necesidad es la siguiente:

"Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Mayor o igual (>=) a 1: el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, Menor o igual (<=) a 85%: el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, Mayor o igual (>=) a 2 VECES: el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras."

CONDICIONES PARA ESCOGER ELCONTRATISTA

Para la prestación efectiva del servicio y suministro descrito, pueden participar personas naturales y/o jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, cuyo objeto social sea concordante con el objeto contractual.

Se requiere de la contratación de una persona natural o jurídica que disponga de la capacidad técnica operativa para cumplir con los productos requeridos en este contrato, con la idoneidad demostrada desde su objeto social, experiencia, capacidad organizacional y financiera; además que disponga del personal necesario, la infraestructura administrativa y organizacional adecuada para la ejecución del objeto, permitiendo facilitar las garantías jurídicas, organizacionales y de la capacidad de operación para la realización de las actividades requeridas en el presente proceso contractual.

ANALISIS DE LA OFERTA

El alcance del estudio se realizará de manera REGIONAL y/o LOCAL, ya que tanto la región del Oriente Antioqueño como el Municipio de San Carlos - Antioquia, cuentan con empresas, establecimientos de comercio y/o personas que ofrecen y/o distribuyen los diferentes productos requeridos según el objeto a contratar.

[5] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IITrim2023.pdf

En cuanto a los canales de distribución, lo más común es que estos artículos se introduzcan a través de distribuidores, mayoristas vendiendo a tiendas o almacenes los que abarcan la mayor cuota del mercado; y estos son los que comercializan al consumidor final; es así que se identifican en el Municipio empresas que realizan compras de mayor volumen y frecuencia que un consumidor; las cuales cuentan con grandes superficies y tienen establecidas las cadenas de almacenes que juegan un papel cada vez más importante en este sector, comprando principalmente a distribuidores, aunque también directamente a fabricantes. Estas cadenas de almacenes y grandes superficies cuentan con una amplia sección dedicada a este tipo de productos y se dirigen al consumidor final con productos a un precio más económico.

Así mismo, desde años atrás el Gobierno Nacional viene potenciando el emprendimiento en el país, poniéndolo en el centro de la reactivación para fortalecer el futuro económico y social, de tal manera que Colombia se posicione como una nación emprendedora y se convierta en un referente regional en materia de innovación. Así fue que surgió La Ley de Emprendimiento fue el resultado de un gran esfuerzo interinstitucional que logró consolidar diferentes aspectos prioritarios para el desarrollo y la reactivación de la economía colombiana.

El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de Entidades Estatales representa aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace del Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

Hoy día, el mercado de compras públicas ha sido poco explorado y aprovechado por las empresas de menor dimensión, dado las barreras de acceso que encuentran las MiPymes al buscar contratos en los mercados públicos. Tales obstáculos normativos o procedimentales están relacionados con las dificultades en el acceso a la información sobre las contrataciones, el poco tiempo para que las empresas conozcan sobre los procesos de compras públicas que se ofrecen en SECOP y los complicados procedimientos para participar (tramitología excesiva) y la falta de información unificada y disponible sobre los procesos. Sin embargo, la falta de participación de MiPymes en procesos de compras públicas no surge únicamente de la falta de información, confianza o capacidades; se ha encontrado que no es común las prácticas de las entidades públicas contratantes para promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado.

Se encuentra que la motivación para las MiPymes, puede funcionar como instrumento de redistribución de ingresos y ser considerada como un incentivo efectivo para promover activamente la formalización legal y económica de los pequeños proveedores MiPymes, con el efecto directo en el sistema de contratación de empleo, además se estima oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.

Según Confecámaras, y de acuerdo con el estudio de Dinámica de Creación de Empresas los sectores de servicios, construcción e industria experimentaron un aumento en la creación de empresas. En términos de contribución al total de la variación durante el primer semestre de 2024 de las **174.937 empresas** constituidas como sociedades o personas naturales, el sector servicios fue el que más aportó. En contraste, los sectores de agricultura, extracción y comercio registraron un menor número de empresas con relación a la primera mitad de 2023.

Sector económico	2023	2024	Variación %	Contribución
Servicios	74.383	75.835	2,0%	0,8%
Construcción	7.267	7.581	4,3%	0,2%
Industria	17.326	17.371	0,3%	0,0%
Resto	4.419	4.431	0,3%	0,0%
Extracción	488	471	-3,5%	0,0%
Agricultura	3.070	2.939	-4,3%	-0,1%
Comercio	68.537	66.142	-3,5%	-1,4%
Total	**175.490**	**174.770**	**-0,4%**	**-0,4%**

El subsector comercio al por mayor y al por menor presentó la mayor caída en la creación de empresas, principalmente en actividades como: comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos y productos conexos (-25,9%); comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra (-23,5%); y comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles, que destaca los vendedores ambulantes de comida, (-22,3%).

A nivel local hasta el momento se continúa con la perturbación de las dinámicas sociales y económicas de los municipios; por tanto, la Administración Municipal de San Carlos queriendo salvaguardar el bienestar de su población, a partir de la dinamización económica local, se ha propuesto concretar medidas y estrategias de efectos reales positivos sobre las dinámicas de la economía interna, destacando como prioritario el sector terciario, conformado por el comercio y los servicios, localizados en su mayoría en la cabecera urbana, el cual deriva el sustento y fuentes de ingresos. Su importancia está dada por los ingresos que genera para la economía municipal el cual se percibe como de los de mayor capacidad para generar empleo. Por tanto, la presente invitación estará dirigida a pequeñas y medianas empresas del sector comercial que estén legalmente constituidas y habilitadas para el suministro de alimentos, con las condiciones establecidas en la ficha técnica, las cuales se encargan de proveer el suministro requerido por la Administración Municipal de San Carlos (ANT) para el cumplimiento de los fines de la contratación.

Considerando que en el Municipio existen entidades y organizaciones comerciales, con la capacidad administrativa y jurídica para realizar el presente objeto contractual y quienes han expresado su interés en ser partícipes de los diferentes procesos llevados a cabo por el Municipio, se considera oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.

Se encuentra que la motivación para las MiPyme, puede funcionar como instrumento de redistribución de ingresos y ser considerada como un incentivo efectivo para promover activamente la formalización legal y económica de los pequeños proveedores MiPyme, con el efecto directo en el sistema de contratación de empleo, además se estima oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente.

Considerando que en el Municipio de San Carlos, existen varios establecimientos de comercio identificados como MiPyme y posibles proveedores con la capacidad administrativa y jurídica para realizar el presente objeto contractual y quienes han expresado su interés en ser partícipes de los diferentes procesos llevados a cabo por el Municipio, se considera oportuno desarrollar iniciativas que les permitan a estos negocios locales el acceso a los procesos contractuales dentro de la normativa legal vigente, por tanto, se estima la pertinencia de incluirlos dentro de los diversos procesos contractuales y convertirlos en estrategias que traigan ventajas para el Municipio y sus habitantes como: i) la generación de empleo en la comunidad, ii) impulsar la economía local, iii) mayor compromiso social y ambiental.

RAZON SOCIAL	TIPO DE PERSONA	IDENTIFICACION	DIRECCION
AUTOSERVICIO MERCATODO	NATURAL	70164428	CR 19 N 20-18
BRISAS	NATURAL	22000676	PLAZA PRINCIPAL EL JORDAN
DISTRIBICIONES MI PEZ	NATURAL	1007334909	CORREGIMIENTO EL JORDAN
DISTRIBUIDORA DE INSUMOS Y DESECHABLES	NATURAL	22001929	CL 20 N 19-41 LC 1
GRANERO EL PESCAITO	NATURAL	70164521	CGTO PUERTO GARZA
GRANERO MIXTO AIRES DEL RIO	NATURAL	70160377	CALLE 18 NRO 21 - 07
IT´S COFFEE TIME	NATURAL	1125273363	CRA 21 NRO 21 - 68
MERCAHORRO LUIS	NATURAL	71370733	CALLE 20 NRO. 18-49
TIENDA LA BONANZA	NATURAL	42149884	CALLE 19 NRO 21 88
TIENDA Y LEGUMBRERIA MIXTA	NATURAL	70162575	C 20 24-05 P1
ASOCIACION CAPACITACION A MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA	JURIDICA	900094048-0	Crra 23, Calle 21-54, San Carlos
D1 S.A.S	JURIDICA	900276962	CALLE 19 NRO 19 -35
ASOCIACION DE COMERCIANTES Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL SAN CARLOS	JURIDICA	901452413	CALLE 20 NRO 19-41
ESPRESSO PREMIUM S.A.S ZOMAC	JURIDICA	901152340	CRA 20 NRO 19-05
GLOBAL PROYECCION Y SERVICIOS SAS	JURIDICA	901151044	CRA 23 19 -92
GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS	JURIDICA	901432469	CRA 19 N 20-20
MONTES Y SOCIEDAD	JURIDICA	900094044	CALLE 19 A 17-52
SOLUCION INTEGRALES RDJ SAS	JURIDICA	901671491	CALLE 19 SALIDA A GRANADA PUENTE

ANALISIS DE LA DEMANDA

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en el año inmediatamente anterior las modalidades de selección de los contratistas que ejecutaron contratos con algunas entidades se desarrollaron bajo las siguientes modalidades; contratación directa contrato interadministrativo, Contratación Mínima Cuantía y Selección abreviada.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública. Colombia Compra Eficiente, es importante para el municipio de San Carlos conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

La entidad en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local y nacional existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos; es así como los bienes y servicios demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios para suplir la necesidad en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelado previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana.

FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO

La entidad aspirante prestará sus servicios objeto del presente proceso de contratación en los términos pactados, con sus propios medios y recursos económicos, logísticos y operativos, garantizando el cabal cumplimiento del objeto propuesto.

PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES PARA ESTE TIPO DE SERVICIOS

La entidad ha realizado las contrataciones para este tipo de servicios manera directa como se describe a continuación.

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
CSA-015-2025	SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE POBLACIÓN ADULTA MAYOR, PERSONAS EN CONDICIÒN DE DISCAPACIDAD Y VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS (ANT) TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, según presupuesto oficial	$224.850.000	Selección abreviada de menor cuantía
CSA-004-2024	SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, según presupuesto oficial.	$90.000.000	Selección abreviada de menor cuantía
CSA-463-2020	SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO CON DESTINO A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD A NIVEL URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DEL MUNICIPIO SAN CARLOS ANTIOQUIA, SEGUN ANEXO TECNICO	$18.610.000	Mínima Cuantía
CSA-146-2021	SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIO CON DESTINO A LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A NIVEL URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO SAN CARLOS, ANTIOQUIA.	$25.847.040	Mínima Cuantía
CSA-165-2021	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIO CON DESTINO A LA POBLACION ADULTO MAYOR HOMBRES Y MUJERES A NIVEL URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA. SEGUN ANEXO TECNICO	$24.143.000	Mínima Cuantía
CSA-295-2022	SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS CON DESTINO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD A NIVEL URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO SAN CARLOS, ANTIOQUIA; SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	$28.000.000	Mínima Cuantía
SBS-086-2017	SUMINISTRO DE KIT ALIMENTARIOS CON DESTINO Y BENEFICIO A LAS DIFERENTES PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS.	$17.284.700	Mínima Cuantía

SATISFACCION DE LA NECESIDAD CON CONTRATOS ANTERIORES

La entidad encuentra que con las contrataciones anteriores la necesidad del servicio ha sido satisfecha, se ha dado cumplimiento al objeto contractual por parte del contratista.

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR OTRAS ENTIDADES

ENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO	PROCESO DE CONTRATACIÓN
Admon San	SUMINISTRO DE KIT DE VIVERES CANASTA BASICA PARA 15 DIAS PARA LA ATENCION INMEDIATA A VICTIMAS DE LA VIOLENCIA Y A	$20.000.000	Mínima Cuantía

Rafael	POBLACION POBRE Y VULNERABLE		
Admon El Carmen de Viboral	SUMINISTRO DE KITS DE MERCADOS PARA LA ASISTENCIA EN AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACION VICTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL	$9.200.000	Mínima Cuantía
Admón. El Santuario	SUMINISTRO DE COLCHONETAS, COBIJAS Y KIT DE COCINA PARA BRINDAR AYUDA HUMANITARIA DIRIGIDA A POBLACION AFECTADA POR SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES DE ORIGEN NATURAL YO ANTROPICO NO INTENCIONAL, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1523 DE 2012. DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA	$15.000.000	Mínima Cuantía
Admón. El Peñol	SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS PARA LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	$18.497.500	Contrato Interadministrativo
Admón. El Peñol	SUMINISTRO DE ALIMENTARIOS Y KIT DE ASEO PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL	$150.900.750	Contrato Interadministrativo
Admon Granada	EJECUCIÓN DEL PROYECTO ASISTENCIA AL ADULTO MAYOR DE GRANADA CON EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN CONVENIO CON LA SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE PERSONAS MAYORES Y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA (RESOLUCIÓN S2023060053041 DE 2023	$165.408.000	Suministro Bien o Servicio - Subasta Inversa

El Municipio de San Carlos, además tomó una muestra basada en procesos realizados por la entidad desde el año 2020, al igual que de otras entidades con objeto similar al presente proceso y calculó los rangos mínimos y máximos de los diferentes índices financieros y organizacionales para el sector de comercio, así:

Identificación SECOP	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVOS
CO1.NTC.4999007	1	50%	2	12%	10%
CO1.NTC.4896412	1,5	50%	2	12%	10%
CO1.NTC.4697155	3	50%	1	8%	8%
CO1.NTC.4697156	2,5	50%	2	10%	10%
CO1.NTC.4465157	2	50%	5	10%	10%
CO1.NTC.5090864	1	50%	2	5%	5%
CO1.NTC.5057629	1,5	50%	4	5%	5%
CO1.NTC.5689007	5	50%	3	10%	10%
CO1.NTC.4895212	2	50%	5	1%	1%
CO1.NTC.4697158	1	50%	1	10%	10%

Se calculan los promedios de los indicadores financieros y se verificaran de conformidad con el articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. La información se verificará en el RUP, de acuerdo con los estados financieros del oferente dentro de la normatividad, así:

LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENT. PATRIMONIO	RENT. ACTIVOS
1	70%	2	8%	8%

San Carlos (ANT), Enero del 2026

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social